



LINEAMIENTO SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE LOS SOLICITANTES DEBEN ENTREGAR COMO ACREDITACIÓN DE SUS DECLARACIONES DE IMPUESTOS, EN EL CASO DE LOS CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN EL REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF).

ANTECEDENTES

En el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019 (“Reglas de Operación vigentes”), apartado **3.4 Criterios y requisitos**, modalidad **1.2.2 Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA)**, se señala en **inciso b del criterio V**, que los solicitantes deberán entregar copia de la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en curso, acompañada de la balanza de comprobación.

No obstante a lo anterior, en los casos en que el representante social de un OSSE en etapa previa a su constitución legal esté inscrito al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), resulta necesario que el Comité Técnico Nacional especifique la documentación que deberá entregar para dar cumplimiento al requisito.

JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de precisar la documentación que deberán entregar los OSSE en etapa previa a su constitución legal y cuyo representante social esté dado de alta en Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), para acreditar el requisito del **inciso b) del criterio V** de la modalidad **1.2.2 Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA)**, se señala que las Declaraciones bimestrales por operaciones con el público general, correspondientes a los seis bimestres anteriores a la fecha de registro de su solicitud de apoyo ante el INAES, son el documento equivalente a la Declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en curso y no están obligados a presentar balanza de comprobación.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Comité Técnico Nacional es competente para conocer y resolver el presente asunto con base en los Artículos 6, fracción II y 13 del Acuerdo de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2018; regla **3.7.3 Comités** apartado Comité Técnico Nacional del INAES, párrafo segundo, letra g de las Reglas de Operación vigentes, así como, en el artículo 7 fracción III, del Manual de Operación del Comité Técnico Nacional del INAES.





ACUERDOS:

El Comité Técnico del INAES, especifica que en el caso de que el OSSE en etapa previa a su constitución legal y cuyo representante social esté inscrito al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), el requisito señalado en el inciso b) del criterio V de la tabla de criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar ante el INAES, en la modalidad Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA), son las Declaraciones bimestrales por operaciones con el público general, correspondientes a los seis bimestres anteriores a la fecha de registro de su solicitud de apoyo ante el INAES.

En caso de no entregarse la documentación requerida, la solicitud de apoyo quedará sin efectos.

Dado en la Ciudad de México, al día 5 del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Nacional, mediante Acuerdo número **COTEC/E-13ª/11-2019/001**.

Los Integrantes del Comité Técnico Nacional

Nombre y cargo

Firma

Mtro. Juan Manuel Martínez Louvier.
Director General del Instituto Nacional.

Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa.
Coordinador General de Operación.

Lic. Erika Sandyk González Salazar.
Directora de Planeación

Mtro. Juan Humberto Cerdio Vázquez.
Coordinador General de Fomento y
Desarrollo Empresarial.





Nombre y cargo

Firma

Mtra. María José Sarmiento Aguirre.

Coordinadora General de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos.

Mtra. María Lizeth Acosta Aguirre.

Encargada del Despacho y Atención de los Asuntos de la Coordinación General de Finanzas Populares.

Lic. María de Jesús Jiménez Ugalde.

Encargada del Despacho y Atención de los Asuntos de la Coordinación General Jurídica.

Carlos Mora Jurado

Representante de la Secretaría de Bienestar

INVITADO PERMANENTE

Lic. José Víctor Mejía Domínguez.

Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Juan Francisco Mora Anaya.

Coordinador General de Administración y Finanzas.



